

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA, ENCOMENDANDO LA PRESELECCION A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO.

1. Necesidades del servicio requieren la convocatoria de un proceso de selección para la creación de una lista de candidatos que permitan cubrir, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción, 6 puestos con funciones de taquillero/a del Grupo Profesional E2 y Especialidad Profesional Actividades Comerciales, de acuerdo con la clasificación profesional establecida en el IV Convenio Colectivo Único de Personal Laboral al servicio de la Administración General del Estado.
2. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo (SPE).

3. Los candidatos deberán cumplir los requisitos que se señalan en el Anexo I de la presente convocatoria.
4. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso, con una fase de méritos y otra de entrevista. Las valoraciones y puntuaciones respectivas de cada fase del concurso se especifican en el Anexo II.
5. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.
6. El Órgano de Selección de este proceso es el que figura en el Anexo IV. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en la calle Santa Isabel nº 52, teléfono: 917741000.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de la entrega de una copia auténtica del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo II.
8. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Órgano de Selección publicará en su sede, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
9. En el mismo plazo, los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo que hayan superado la fase de concurso deberán presentarse el día en que sean convocados por el Órgano de Selección en su sede, calle Santa Isabel, nº 52, para la realización de la entrevista personal.
10. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
11. Concluida las entrevistas, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en su sede, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
12. Finalizadas las fases del concurso, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Órgano de Selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

13. Sólo se procederá a la contratación cuando se cuente con la correspondiente autorización para ello y no se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas autorizadas.
14. La lista de candidatos estará ordenada en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo y la adjudicación de los puestos a los aspirantes se efectuará, de acuerdo, con el orden total de puntuación obtenida.

La relación de candidatos así formada tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación. Las ofertas de contratación se realizarán según se vayan produciendo las necesidades a cubrir, siguiendo el orden de prelación que figure en la correspondiente relación de candidatos. En el caso de que no se localice al candidato o, habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

15. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. En el caso de que el candidato propuesto no cumpla los requisitos exigidos o los aspirantes, renuncien, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 12.
16. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 12 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Función Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.
17. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid,

EL SUBDIRECTOR GERENTE



Juan Francisco Melgar Jaquotot.

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo Estatal en el momento de participar en el proceso de selección y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección.
2. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Formación Profesional de grado medio en Técnico de Actividades Comerciales o equivalentes o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

PLAZAS DEL GRUPO PROFESIONAL E2, FAMILIA PROFESIONAL COMERCIO Y MARKETING, ESPECIALIDAD PROFESIONAL ACTIVIDADES COMERCIALES (FUNCIONES TAQUILLERO/A).

La selección se realizará mediante concurso de méritos. El concurso constará de una fase de valoración de méritos y de una fase de entrevista.

Fase de valoración de méritos: En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos; los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Méritos profesionales: 20 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1,6 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,3 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior. En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

- 1.- Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de este proceso selectivo:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

- 2.- Cursos, seminarios o congresos, siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos, relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada curso, seminario o congreso igual o superior a 50 horas y 0,75 puntos por duración inferior.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados, seminarios o congresos.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima de 7 puntos.

Fase de entrevista:

Los candidatos que superen esta puntuación mínima exigida serán citados para una entrevista personal que tendrá carácter eliminatorio.

La entrevista versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

Se valorará la entrevista sobre un total de 15 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos.

A lo largo del proceso, se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

NÚMERO DE PLAZAS	ÁMBITO TERRITORIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO	FUNCIONES	RETRIBUCIÓN ANUAL
1-3	Madrid	Actividades Comerciales (funciones Taquillero/a)	MNCARS. Turno de mañana	Expedir los diferentes pases que dan derecho a visitar las exposiciones, emitir facturas justificativas, solicitar cambios de moneda, informar a los visitantes o bien remitirlos a los Informadores y, al finalizar la jornada, efectuar la justificación de cuentas.	17.898,08
4-6	Madrid	Actividades Comerciales (funciones Taquillero/a)	MNCARS. Turno de tarde	Expedir los diferentes pases que dan derecho a visitar las exposiciones, emitir facturas justificativas, solicitar cambios de moneda, informar a los visitantes o bien remitirlos a los Informadores y, al finalizar la jornada, efectuar la justificación de cuentas.	17.898,08

**MUSEO NACIONAL
CENTRO DE ARTE
REINA SOFIA**

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE TITULAR:

María Zarauz Palma, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO TITULAR:

Berta Mostajo López, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

VOCALES TITULARES:

Rocío Verdú Rios, M1 GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES

Raquel Llanos Girón, M1 GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA

Javier Sáez Vidal, M1 MANTENIMIENTO GENERAL

Julian Fernández Madrid, E2 ACTIVIDADES COMERCIALES

PRESIDENTE SUPLENTE:

Luis Barrios Rincón, Cuerpo Nacional de Policía. Inspectores del grupo "A"

SECRETARIO SUPLENTE:

Pilar Vega Cuenca, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

VOCALES SUPLENTE:

Cristina Agudo de la Rubia, 4G ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Álvaro Ruiz de Loizaga Perea, M1 GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS
COMERCIALES

Amparo Castaño García-Porrero, E2 ACTIVIDADES COMERCIALES

Gregorio Sánchez Naranjo, E2 ENCARGADO DE SALAS